



Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor

AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR LA MAYOR

ANUNCIO

Don Álvaro García Gutiérrez, Alcalde-Presidente Acctal,

HAGO SABER.- Que con fecha 31 de Julio de 2.026, se emite Resolución de Alcaldía nº 973/2026 en la que se aprueba el Calendario Laboral 2026-2027, **como sigue:**

“CALENDARIO LABORAL 2026 y 2027 DEL AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR LA MAYOR

1. Ámbito de aplicación

La organización de la jornada y del horario de trabajo del personal al servicio del Ayuntamiento constituye un instrumento esencial para garantizar el adecuado funcionamiento de los servicios públicos, permitiendo compatibilizar las necesidades organizativas de la Administración con los derechos del personal empleado público y la adecuada atención a la ciudadanía.

La aprobación del Calendario Laboral para el ejercicio 2026 y 2027 tiene por finalidad establecer la distribución de la jornada de trabajo, fijando el horario general, las jornadas especiales y el régimen aplicable durante el período estival, de conformidad con la normativa vigente y previa negociación en la Mesa General de Negociación.

La implantación de una jornada intensiva durante el período comprendido entre el 1 de julio y el 15 de septiembre para el año 2026, y entre el 15 de junio y 15 de septiembre de 2027; responde a criterios de organización administrativa, conciliación de la vida personal, familiar y laboral, racionalización de los recursos municipales y adaptación de la actividad administrativa al período de menor demanda de determinados servicios, sin que ello suponga merma alguna en la adecuada prestación de los servicios públicos municipales.

Del mismo modo, la regulación de jornadas especiales con motivo del Miércoles Santo y del Jueves de Feria, así como la consideración de los días 24 y 31 de diciembre como no laborables, responde a criterios organizativos consolidados en el ámbito de la Administración Local.

2. Calendario laboral

El calendario laboral es el instrumento técnico a través del cual se realiza la distribución de la jornada y la fijación de horarios, previa negociación con los representantes de los trabajadores, en el marco de los ámbitos de negociación derivados del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público -TREBEP-, del Convenio Colectivo y de las Normas Reguladoras de las Relaciones Laborales del personal al servicio de este Ayuntamiento.

Así, en el presente documento se establece el calendario oficial de fiestas para el año 2026 y 2027 con carácter retribuido y no recuperable y se establece el cómputo anual de la jornada de trabajo para los empleados al servicio de esta Administración Local.

Código Seguro de Verificación	IV766PR3NUILHOK3UY5A5DXIM	Fecha	04/08/2026 10:05:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ALVARO GARCIA GUTIERREZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV766PR3NUILHOK3UY5A5DXIM	Página	1/8





Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor

La determinación y soporte de la adopción de medidas de flexibilización se facilita con la implantación de una herramienta informática (actualmente Aibesoft) de gestión de presencias que permite gestionar y ajustar las medidas propuestas.

Serán de aplicación directa las presentes instrucciones:

- La duración de la jornada laboral será de 7 horas.
- El horario de distribución de la jornada será de 7 a 16 horas.
- La distribución de la jornada se acomodará a las necesidades del servicio y a las funciones de cada centro, garantizando el horario de apertura y cierre de los edificios públicos y el horario de atención al público de 9 a 14 h.
- Debido a la especial situación de los trabajadores del área de obras y servicios, desde el 1 de junio al 15 de septiembre, la jornada diaria de 7 horas se desempeñará entre las 6 horas y las 13 horas. Si algún trabajador optase por la jornada reducida de verano, dicha jornada se desempeñará entre las 7 horas y las 13 horas.

2.1.- Días inhábiles año 2026 y 2027.

Se declaran días inhábiles de convenio los siguientes:

- 24 de diciembre.
- 31 de diciembre.

2.2.- Festivos:

Serán días inhábiles los festivos nacionales y autonómicos oficialmente establecidos para el ejercicio 2026 y 2027.

2.3.- Festivos Locales

El Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor ha designado como días festivos específicos los siguientes:

Año 2026:

1. 8 de Mayo: Feria (Viernes).
2. 4 de Junio: Corpus Christi (Jueves).

Año 2027

1. 30 de abril: Feria (viernes).
2. 27 de mayo: Corpus Christi (Jueves).

Código Seguro de Verificación	IV766PR3NUILHOK3UY5A5DXIM	Fecha	04/08/2026 10:05:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ALVARO GARCIA GUTIERREZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV766PR3NUILHOK3UY5A5DXIM	Página	2/8





Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor

2.4.- Asuntos propios.

Se fijan un total de 9 días de asuntos propios para el año 2026 y 2027.

3. Jornada intensiva reducida:

3.1.- Con el objetivo de contribuir a la conciliación de la vida laboral y familiar y sin que ello suponga menoscabo de una adecuada atención y prestación del servicio público dirigido a la ciudadanía, se determinan y adoptan las siguientes medidas:

Se declaran días con horario de trabajo reducido:

~ **Miércoles Santo**, 6 h. de trabajo. El horario para efectuar la jornada laboral será desde las ocho horas de la mañana (08.00 h) hasta las catorce horas la tarde (14.00 h), entendiéndose incluido los 30 minutos de descanso.

~ **Jueves de feria**, 5 h. de trabajo. El horario para efectuar la jornada laboral será desde las nueve horas de la mañana (09.00 h) hasta las catorce horas la tarde (14.00 h), entendiéndose incluido los 30 minutos de descanso.

~ **Jornada intensiva estival**: La jornada intensiva estival deberá ser solicitada expresamente por cada trabajador usando para ello el modelo que se acompaña como ANEXO 1.

Para el año 2026 se fija en 54 días hábiles, comprendiendo desde el 1 de julio hasta el 15 de septiembre de 2026, ambos inclusive.

Para el año 2027 se fija en 66 días hábiles, comprendiendo desde el 15 de junio hasta el 15 de septiembre de 2026, ambos inclusive.

En ambas anualidades la jornada de trabajo será de 6 horas efectivas de lunes a viernes, y el horario durante dicho período para efectuar la jornada diaria será desde las siete horas de la mañana (07.00 h) hasta las dieciséis horas (16.00 h), entendiéndose incluido los 30 minutos de descanso, garantizando el horario de apertura y cierre de los edificios públicos y el horario de atención al público de 9 a 14 h. Si algún trabajador del área de Obras y Servicios, optase por la jornada intensiva de verano, dicha jornada se desempeñará entre las 7 horas y las 13 horas.

3.2. Cómputo de horas anuales año 2026:

CÁLCULO JORNADA ANUAL 2026	
Concepto	Valor
Jornada semanal	35 horas
Jornada diaria ordinaria	7 horas
Horario flexible	07:00-16:00
Periodo jornada intensiva	01/07/2026 - 15/09/2026
Jornada diaria estival	6 horas
Días laborables (lun-vie)	261

Código Seguro de Verificación	IV766PR3NUUILHOK3UY5A5DXIM	Fecha	04/08/2026 10:05:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ALVARO GARCIA GUTIERREZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV766PR3NUUILHOK3UY5A5DXIM	Página	3/8





Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor

Festivos laborables	12
Jornadas laborables teóricas	249
Horas teóricas (249x7)	1743
Reducción Miércoles Santo	-1
Reducción Jueves de Feria	-2
Días hábiles periodo estival	54
Reducción estival	-54
TOTAL HORAS PRESENCIA ESTIMADAS	1686
Vacaciones	22 días hábiles
Asuntos propios	9 días hábiles
24 diciembre	No laborable
31 diciembre	No laborable
NOTA	Las 1.686 h son horas de presencia estimadas

La jornada anual del año 2027 será la que resulte y se apruebe expresamente.

3.3.- Día de la comunidad educativa.

Las educadoras y auxiliares de educación infantil podrán disfrutar del día de la comunidad educativa, recuperando las 7 horas que componen dicha jornada dentro del año laboral. Este reconocimiento formal en el calendario laboral permite reconocer su trabajo con un día específico disfrutado por el resto de docentes de las distintas etapas escolares destacando la importancia de su labor, reiterando el compromiso institucional con la calidad educativa desde los primeros años de vida.

3.4.- Recuperación de horas de jornada reducida.

El número de horas no trabajadas durante los periodos de jornada reducida será compensado a lo largo del año para garantizar el cumplimiento de la jornada anual efectiva.

1. La recuperación de las horas podrá realizarse mediante:

1. La ampliación de la jornada diaria habitual durante los meses de jornada ordinaria, incrementando hasta un máximo de 120 minutos diarios.
2. La recuperación mediante días completos de trabajo si así lo requiere la planificación del servicio.

Cada área o servicio, con el VB del Delegado correspondiente; en coordinación con el Área de Personal, establecerá el plan de recuperación correspondiente a su plantilla, atendiendo a criterios de eficiencia y organización del trabajo. Ello deberá comunicarse mediante correo electrónico al área de RRHH a los efectos de su previsión y adaptación en el sistema informático de control horario.

3.5.- Organización de los servicios

La aplicación del presente Calendario Laboral se realizará garantizando en todo momento la continuidad y adecuada prestación de los servicios públicos municipales.

En aquellos servicios cuya naturaleza requiera una prestación continuada, permanente o mediante sistemas de turnos, cuadrantes, retenes, disponibilidades u otras modalidades específicas de organización del

Código Seguro de Verificación	IV766PR3NUUILHOK3UY5A5DXIM	Fecha	04/08/2026 10:05:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ALVARO GARCIA GUTIERREZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV766PR3NUUILHOK3UY5A5DXIM	Página	4/8





Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor

trabajo, la aplicación de la jornada ordinaria, la jornada intensiva y las jornadas especiales se adaptará a las necesidades del servicio.

Corresponderá a las Jefaturas de Servicio, Direcciones de Área o responsables de cada unidad administrativa organizar los turnos, cuadrantes y horarios de trabajo, adoptando las medidas necesarias para garantizar:

- 1. La continuidad y calidad de los servicios públicos.*
- 2. La adecuada atención a la ciudadanía.*
- 3. El cumplimiento de la jornada de trabajo.*
- 4. La correcta coordinación de los recursos humanos adscritos a cada servicio.*

Las adaptaciones organizativas que resulten necesarias no supondrán, en ningún caso, una disminución del nivel de prestación de los servicios públicos municipales.

Código Seguro de Verificación	IV766PR3NUUILHOK3UY5A5DXIM	Fecha	04/08/2026 10:05:17	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Firmante	ALVARO GARCIA GUTIERREZ (FIRMANTE)			
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV766PR3NUUILHOK3UY5A5DXIM	Página	5/8	



Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor

ANEXO 1
SOLICITUD DE APLICACIÓN DE LA JORNADA ESTIVAL REDUCIDA

1.- DATOS DEL/DE LA TRABAJADOR/A

Nombre y apellidos: _____

DNI/NIE: _____

Puesto de trabajo: _____

Departamento/Sección: _____

Correo electrónico: _____

Teléfono de contacto: _____

2.- PERÍODO SOLICITADO PARA LA JORNADA INTENSIVA (desde el __/__/202_ al __/__/202_)

Fecha de inicio: __/__/____

Fecha de finalización: __/__/____

Horario propuesto durante el periodo estival: _____

Firma del/de la trabajador/a: _____

Fecha de la solicitud: __/__/____

Código Seguro de Verificación	IV766PR3NUUILHOK3UY5A5DXIM	Fecha	04/08/2026 10:05:17	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Firmante	ALVARO GARCIA GUTIERREZ (FIRMANTE)			
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV766PR3NUUILHOK3UY5A5DXIM	Página	6/8	



Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor

ANEXO 2 RECUPERACIÓN DE HORAS JORNADA REDUCIDA

1.- MODALIDAD DE RECUPERACIÓN DE HORAS^{1 2}

[] Ampliación de jornada diaria durante el resto del año (especificar horario propuesto):

[] Recuperación mediante jornadas completas o parciales en fechas acordadas con el departamento (Especificar fechas acordadas).

MOTIVACIÓN / OBSERVACIONES ADICIONALES (opcional):

Firma del/de la trabajador/a: _____

Fecha de la solicitud: ____ / ____ / ____

2.- USO EXCLUSIVO DE LA DIRECCIÓN / RESPONSABLE DEL ÁREA^{3 4}

[] Aprobada

[] Denegada

Comentarios del/de la responsable:

Firma: _____

Fecha: ____ / ____ / ____ “

1 Se incluyen las jornadas: Miércoles Santo, jueves de feria, día de la comunidad educativa, y jornada estival reducida.

2 La modalidad de recuperación de horas debe ser sometida a aprobación.

3 Rellenar sólo en caso de existir coordinación, director o jefe de departamento o servicio.

4 En caso de no existir coordinación, director o jefe de departamento o servicio, será el departamento de RRHH quien apruebe o deniegue la modalidad de recuperación de horas.”

Código Seguro de Verificación	IV766PR3NUUILHOK3UY5A5DXIM	Fecha	04/08/2026 10:05:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ALVARO GARCIA GUTIERREZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV766PR3NUUILHOK3UY5A5DXIM	Página	7/8





Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor

En Sanlúcar la Mayor, a

El Alcalde-Presidente Acctal
(fecha y firma digital)

Código Seguro de Verificación	IV766PR3NUUILHOK3UY5A5DXIM	Fecha	04/08/2026 10:05:17	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Firmante	ALVARO GARCIA GUTIERREZ (FIRMANTE)			
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV766PR3NUUILHOK3UY5A5DXIM	Página	8/8	